

IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre) –LTSV en adelante-.

1	DATOS DEL TITULAR DEL VEHÍCULO.	
Nombre y apellidos/Razón Social:		
N.I.F./C.I.F.:		
Domicilio :		
Provincia, municipio y código postal:		
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:

2	DATOS DEL REPRESENTANTE (Obligatorio si el titular del vehículo actúa a través de representante):	
Nombre y apellidos/Razón Social:		
N.I.F./C.I.F.:		
Domicilio :		
Provincia, municipio y código postal.		
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:
<small>A efectos de acreditar la representación tendrá que adjuntar a esta solicitud el o los documentos que permitan comprobar su validez (poder notarial ó legal, certificado emitido por órgano competente, representación apud acta, etc).</small>		

3	IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR (Los datos expresados a continuación identifican al conductor responsable de la infracción objeto del expediente que se cita, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 93.1 de la LTSV) (1)		
Nº. Expediente (Opcional):		Nº boletín de denuncia (Obligatorio):	Matrícula del vehículo (obligatoria):
Nombre y apellidos (Obligatorio):			
N.I.F (Obligatorio):			
Domicilio de la persona identificada como conductor (Indicar domicilio más idóneo para que surta efecto la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador)			
Nº. Teléfono:		e-mail:	

4	DOCUMENTACIÓN APORTADA (Es obligatorio acompañar los documentos que se citan a continuación):
	Documento válido en derecho que acredite la representación (2)
	Autorización administrativa que habilita a conducir en España (art.11.1 a) LTSV) (3)
	Contrato de arrendamiento (4)
	Otros

5	DECLARACIÓN RESPONSABLE (5)
La persona firmante DECLARA: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en las normas de aplicación.	

6	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
Agencia Tributaria de Sevilla (Departamento de Gestión de Sanciones)	

En, _____ el de _____ de 20____

Solo podrá firmar este escrito el propietario del vehículo o su representante si se trata de persona física o el representante de la empresa, organismo o entidad en el resto de los casos.

FIRMA

- (1) No es admisible la identificación como conductor de una persona fallecida.
- (2) Obligatorio en los casos en los que el titular del vehículo sea una persona jurídica o sea una persona física que actúa con representante (Art. 5.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No será necesario cuando se utilice Certificado Digital de Representante de Persona Jurídica.
- (3) Obligatorio en los casos en los que el conductor no figure inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico (Art. 11.1 a) LTSV)
- (4) Obligatorio cuando el titular del vehículo es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor (Art. 11.1 a) LTSV.
- (5) La obligación de identificación del conductor es un deber del titular del vehículo de colaboración con las autoridades administrativas exigido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuya infracción deriva en responsabilidad calificada como infracción muy grave por el artículo 77 j) del mismo texto legal y podrá ser sancionada conforme designa el artículo 80 2 b) de la Ley precitada, con el doble de la sanción original si es infracción leve o el triple si es grave o muy grave. Por tanto, si la identificación es incompleta o inverosímil, se tendrá por incumplida la obligación de identificar al conductor y se derivarán las consecuencias expresadas anteriormente previa instrucción de procedimiento sancionador al efecto.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Protección de datos: El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento a la normativa de protección de datos informa: Responsable: Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla. Delegado de Protección de datos: dpd@sevilla.org Denominación del tratamiento: Expedientes sancionadores de tráfico y otras tipologías. Finalidad: Gestión y tramitación integral de los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones de tráfico y otras Ordenanzas Municipales competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla. Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Derechos: Derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 – 41004 Sevilla. Puede obtener información mas detallada sobre el tratamiento de sus datos en https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rats/organismos-autonomos/agencia-tributaria-de-sevilla/expedientes</p>